

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-83-2023**

1.OBJETO: “RENOVAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS SOPHOS PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD”.

2.MODALIDAD DE SELECCIÓN: En concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que *“la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características el objeto a contratar, las circunstancias de contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.*

Entre las causales de selección abreviada se incluyó **la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**, que corresponde a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnica, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición. De lo anterior, se concluye que el concepto de “bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización” esté compuesto por dos elementos particulares; las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Esta contratación se regirá por lo establecido en las normas que conforman el ordenamiento jurídico colombiano, en especial aquellas relativas a la contratación estatal, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y todas las demás normas concordantes.

3.PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del(los) contrato(s) es de DOS (2) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD****PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-83-2023**

5.PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso es de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$221.360.972) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- N° 635 de fecha 18 de abril de 2023 por valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$221.361.242) M/CTE**. Código del Programa De Financiación N.º O23011605560000007570 Concepto: "Actualización, mantenimiento y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para la secretaría distrital de movilidad de Bogotá.

Nota: El valor del contrato será por la totalidad del Presupuesto Oficial y para la ejecución se tomarán los valores unitarios establecidos en la propuesta económica, hasta agotar presupuesto.

6.FORMA DE PAGO:

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor del contrato en **un solo pago**, previa presentación de las facturas detalladas, entrega del certificado de activación de las licencias y suscripción del acta de recibo a satisfacción de dichas licencias por parte del supervisor designado.

Los licenciamientos y las renovaciones de los productos de software serán pagados por la Secretaría Distrital de Movilidad dentro de los (30) días calendario siguientes a la entrega de las licencias con sus respectivos soportes donde conste el licenciamiento por un período de un (1) año.

Para efectos del pago que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Nota 1: "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT:

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD****PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-83-2023**

Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Retenciones en la Fuente
- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Estampilla Pro Cultura
- Estampilla Pro adulto mayor
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación”.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la certificación expedida por el supervisor de la certificación de la renovación del licenciamiento por la Secretaría Distrital de Movilidad, a la cual debe anexarse la factura expedida en debida forma de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario y la siguiente documentación mínima para verificación por parte del supervisor:

NOTA 2: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

1. Anexar copia de RIT y RUT
2. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
3. Informe de actividades diligenciado y firmado por el Supervisor.
4. Cuadro en el que se discriminen los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado.
5. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
6. Original del acta de pago y certificación del recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el Supervisor.
7. Formato de “Vinculación de Transferencia Electrónica” en original, sin ningún tipo de enmendadura. En caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soportes a la Dirección Administrativa y

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD****PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-83-2023**

Financiera de la Secretaría.

8. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
9. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
10. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
11. Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
12. Copia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
13. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.
14. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
15. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.
16. El pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del Supervisor, del informe final y suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad. Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

7. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: A través de la plataforma del SECOP II y en caso de fallas con la plataforma al correo electrónico contratacion@movilidadbogota.gov.co.

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA: La fecha límite de presentación de la propuesta en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

NOTA: El plazo previsto está supeditado a la posibilidad de ser modificado en los términos establecidos por las normas que los orientan.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-83-2023
9. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación vigente de Colombia Compra Eficiente, se verifica por parte de la Entidad, si lo que se pretende contratar se encuentra incluido dentro de uno o varios de los Tratados y/o Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia en el marco del derecho comercial.

Según el análisis realizado en el Estudio Previo, a continuación, se presenta el resumen de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección.

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	NO	NO	NO

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-83-2023**

	Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO	NO
	Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI
	Israel	SI	NO	NO	NO	NO

Nota: Aplica la excepción número 14 en caso de limitarse el proceso a Mipymes “Las convocatorias limitadas a Mipyme”. “Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del anexo complementario.”

Teniendo en cuenta el análisis realizado, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección es la Comunidad Andina, el Salvador y Guatemala.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con obligaciones contenidas en el acuerdo comercial antes citado y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso.

10.CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

11.CONVOCATORIA MIPYMES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la SDM realizó el análisis del sector para el objeto del presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo. (Ver anexo Estudio del Sector).

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes Colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

“(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD****PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-83-2023**

Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.”

Considerando el umbral de Pymes para el año 2023, se encuentra por el valor de \$457.297.264, el presupuesto del presente proceso equivale a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$221.360.972)** por lo cual no supera los \$125.000 dólares americanos, el presente proceso de selección se limitará exclusivamente a *Mipyme* siempre y cuando se reúnan los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

12.CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO: Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relacione con el presente proceso de selección y que acredite una duración superior al plazo del contrato (incluye plazo de ejecución y de liquidación) y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus miembros deberá acreditar que su actividad comercial (cuando aplique) o su objeto social se relaciona con el presente proceso de selección y deberán tener una duración no inferior al plazo del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD****PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-83-2023**

Igualmente, en el caso de ofertas plurales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

La Secretaría Distrital de Movilidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Lo anterior, conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 019 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

13. CRONOGRAMA: Tener en cuenta el cronograma del Pliego Electrónico de la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección y adicionalmente para las siguientes actividades, las fechas relacionadas a continuación:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones (5 días hábiles anteriores a la apertura, art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	23 de mayo 2023
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 30 de mayo 2023
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mipymes	Hasta el 08 de junio 2023
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.	9 de junio de 2023
Acto de Apertura del proceso	9 de junio de 2023
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	9 de junio de 2023
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 14 de junio de 2023
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	20 de junio de 2023
Fecha límite para Adendas. (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.)	20 de junio de 2023
Presentación de ofertas SECOP II Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	22 de junio de 2023 a las 10:00 a.m.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-83-2023**

Publicación del Informe de Evaluación requisitos habilitantes y técnicos	28 de junio de 2023
Traslado del informe de evaluación requisitos habilitantes y técnicos	Del. 29 de junio al 04 de julio de 2023
Respuesta a Observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	13 de julio de 2023
FECHA LIMITE PARA SUBSANAR- no se aceptarán subsanaciones posteriores a la fecha establecida en el presente cronograma	14 de julio 2023
SUBASTA DE PRUEBA	14 de julio 2023
Apertura del sobre económico	17 de julio de 2023 a las 09:00 am
Evento de Subasta	17 de julio de 2023 a las 11:00 a:m
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de subasta
Firma del Contrato:	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato
Plazo de validez de las ofertas	90 días

Las fechas a partir de las Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones son estimadas, podrán ser modificadas de acuerdo a los términos establecidos en el pliego de condiciones y sus adendas.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SDM-PSA-SIE-83-2023**

Mayor Información:

Avenida Calle 13 No. 37-35
Dirección de Contratación - Segundo Piso.
PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4481
contratación@movilidadbogota.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

